



DECRETO N° **0457**

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

VISTO:

El Registro N° 0115/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 207/19 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se requiere se excluya a la señora GARCÍA PINEIRO LUCÍA, L.P. N° 48536, del Decreto N° 0313/19, Artículo 1º), cuya fotocopia se adjunta a las actuaciones, mediante el cual se aprobó, entre otros, su Contrato bajo modalidad C.U.I.T., para cumplir tareas técnicas dependientes de esa Secretaría, en el marco de los Convenios Específicos entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; en virtud de lo comunicado por la Dirección Nacional de Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura Urbana;

Que por Informe N° 524/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **EXCLUIR** a la señora GARCÍA PINEIRO LUCÍA, L.P. N° 48536, D.N.I. N° 36.169.997, C.U.I.T. N° 27-36269997-7, del Decreto N° 0313/19, Artículo 1º), por el cual se aprobó su Contrato bajo modalidad C.U.I.T., para cumplir tareas técnicas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano; en virtud de lo informado por Nota N° 207/19 de esa Secretaría y según lo solicitado por la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 524/19.-

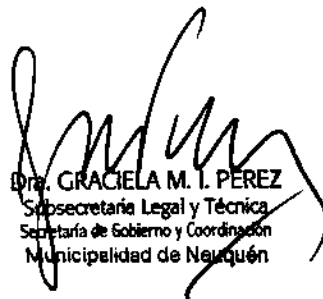
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2240</u>
Fecha ... <u>21</u> ... / ... <u>06</u> ... / ... <u>2019</u> ..